

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de abril de 2021.-

DECRETO ALC. N° 1.257.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.429, de fecha 23 de noviembre de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 88/2017 denominada "Provisión de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad" ID 3447-150-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.431, de fecha 28 de marzo de 2018, que adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 88/2017 denominada "Provisión de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad" ID 3447-150-LR17; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., con fecha 29 de marzo de 2018, para el suministro de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.771, de fecha 19 de abril de 2018, que aprueba el contrato de suministro con S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 88/2017 denominada "Provisión de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad" ID 3447-150-LR17; Decreto Alcaldicio N° 3.335, de fecha 07 de agosto de 2018, que contrato por trato directo S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., para contratar servicio conexo de "Implementación y Mantención de Sistema de Intranet de Recursos Humanos para el Departamento de Salud"; Memorando N° 125, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Acalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita prorrogar contrato vigente con S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., denominada "Provisión de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad" ID 3447-150-LR17 adjudicado en la Propuesta Pública N° 88/2017, por un monto de máximo de 499 UTM o hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero; que, el actual contrato de suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO tiene una vigencia hasta el 01 de abril de 2021; que, en función de lo anterior y con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los sistemas computacionales con los que actualmente trabaja la Municipalidad de Alto Hospicio, se hace del todo necesario e indispensable contar permanentemente con un contrato de suministro de sistemas de gestión y soporte computacional, mientras se procede a un nuevo proceso de compras; los servicios requeridos no se encuentran disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl; que, expuesto lo anterior, se solicitó cotización a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., en consideración del contrato actual suscrito ya individualizado, ello en función de ratificar precios y plazos de entrega de los servicios; que, la contratación directa (prorroga) se realizará bajo las mismas condiciones que rigen para el contrato previo suscrito con proveedor S.N.C. Telecomunicaciones Ltda. (Contrato Primitivo que da origen), según Decreto Alcaldicio N° 1.771/2018; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato denominado "**Provisión de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad**" ID 3447-150-LR17 suscrito el 29 de marzo de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio RUT 69.265.100-6**, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., RUT. 77.703.360-3**, es representada por el Sr. Sergio Núñez Carvajal,

, originado de la adjudicación

parcial a este último de la Propuesta Pública N° 88/2017; prorrogándose por un monto máximo de **499 UTM** o hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero, conforme a la naturaleza del requerimiento y a lo expuesto en el Artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, esto con objeto de que se presenten los antecedentes adjuntos en el próximo Concejo Municipal:

En el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, en las mismas condiciones del contrato primitivo, suscrito el 29 de marzo de 2018, entre las partes, cuyo requerimiento, características, valorización y plazos de entrega son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM A

Q	Unid.	Ítem	Valor Total Neto
1	mes	Sistema de Contabilidad (Municipal)	\$ 230.000.-
1	mes	Sistema de Contabilidad (Educación)	\$ 230.000.-
1	mes	Sistema de Contabilidad (Salud)	\$ 230.000.-
1	mes	Sistema de Tesorería (Municipal)	\$ 300.000.-
1	mes	Sistema de Conciliación Bancaria (Municipal)	\$ 160.000.-
1	mes	Sistema de Conciliación Bancaria (Educación)	\$ 160.000.-
1	mes	Sistema de Conciliación Bancaria (Salud)	\$ 160.000.-
1	mes	Sistema de Órdenes de Ingreso (Municipal)	\$ 150.000.-
1	mes	Sistema de Órdenes de Ingreso (Educación)	\$ 150.000.-
1	mes	Sistema de Órdenes de Ingreso (Salud)	\$ 150.000.-
1	mes	Sistema de Activo Fijo (Municipal)	\$ 180.000.-
1	mes	Sistema de Activo Fijo (Educación)	\$ 180.000.-
1	mes	Sistema de Activo Fijo (Salud)	\$ 180.000.-
1	mes	Sistema de Control de Bodega (Municipal)	\$ 170.000.-
1	mes	Sistema de Control de Bodega (Educación)	\$ 170.000.-
1	mes	Sistema de Control de Bodega (Salud)	\$ 170.000.-
1	mes	Sistema de Remuneraciones (Municipal)	\$ 220.000.-
1	mes	Sistema de Remuneraciones (Educación)	\$ 220.000.-
1	mes	Sistema de Remuneraciones (Salud)	\$ 220.000.-
1	mes	Sistema de Remuneración Código del Trabajo Municipal	\$ 200.000.-
1	mes	Sistema de Adquisiciones (Municipal)	\$ 200.000.-
1	mes	Sistema de Adquisiciones (Educación)	\$ 200.000.-
1	mes	Sistema de Adquisiciones (Salud)	\$ 200.000.-
1	mes	Software Recursos Humanos y Personal (Municipal)	\$ 200.000.-
1	mes	Software Recursos Humanos y Personal (Educación)	\$ 200.000.-
1	mes	Software Recursos Humanos y Personal (Salud)	\$ 200.000.-
1	mes	Sistema de Convenio de Pagos (Municipal)	\$ 200.000.-
1	mes	Sistema de Patentes Comerciales (Municipal)	\$ 220.000.-
1	mes	Derechos de Aseo (Municipal)	\$ 300.000.-
1	mes	Gestión Cobranza (Municipal)	\$ 200.000.-
1	mes	Sistema de Permiso Circulación (Municipal)	\$ 300.000.-
1	mes	Sistema de Certificado de Obras (Municipales)	\$ 200.000.-
1	mes	Permiso de Edificación (Municipal)	\$ 250.000.-

1	mes	Software Portal Web y Transparencia (Municipal)	\$ 900.000.-
1	mes	Software de Control de Regalos Navideños (Municipal)	\$ 150.000.-
1	mes	Software de Confección de Informes Sociales (Municipal)	\$ 220.000.-
1	mes	Pago Online Ingresos por Permisos de Circulación, Patentes, Obras, Aseo. (Municipal)	\$ 400.000.-
1	mes	Sistema de Licencias de Conducir y Toma de Fotografías y Huellas Digitales (Municipal).	\$ 1.400.000.-
Subtotal Ítem A			\$ 9.770.000.-

ITEM B

1	mes	Mantención Equipamiento Radial	\$ 1.600.000.-
Subtotal Ítem B			\$ 1.600.000.-

ITEM C

1	mes	Total Recursos Humanos	\$ 9.800.000.-
Subtotal Ítem C			\$ 9.800.000.-

CONEXO

CONCEPTO	DETALLE	MONTO NETO
Mantención Periódica	Gasto por concepto de mantención mensual realizada al sistema de intranet	\$ 400.000



4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular, ello respecto que actualmente el proveedor mantiene vigente garantía de Fiel Cumplimiento a través de Deposito a la Vista N° 11954-0 del Banco de Chile, por un monto de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos), pagadera a su sola presentación, y con vigencia indefinida. A su vez, se debe tener presente que la contratación no superará las 1.000 UTM, según lo exigido en el **Artículo 10, N° 7 letra a) Reglamento Ley N° 19.886 de Compras Públicas** y a lo establecido en las Bases Administrativas, Art. 116º, letra b) donde se establece que "En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por mismo monto del contrato primitivo". Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68º de las Bases Administrativas que establece "En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o partidas, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, lo cual se hará conforme los términos del Art. 77º del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas".

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del anexo de contrato, resguardando los intereses municipales, el cual deberá suscribir el anexo de contrato en un plazo no superior a 10 días hábiles siguiente a la fecha de notificación del acto que lo autoriza; y, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y a la Dirección de Servicios Traspasados (Salud - Educación), todos como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- **Inexistencia de exclusividad:** La celebración del contrato en cuestión no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la Municipalidad se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o comprar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

7.- La facturación del Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, una vez prestados los servicios, a la dirección que se indique en la Orden de Compra. Respecto del pago, éste se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la conformidad de los servicios y la entrega de la factura por parte de la Unidad(es) Técnica(s) de la Municipalidad de Alto Hospicio.

8.- Los gastos que deriven del suministro de los servicios señalados deberán cargarse a la cuenta 215.22.08.999.002.008 del Presupuesto de Salud Vigente, cuenta 215.22.09.999 del Presupuesto Municipal, cuenta 215.22.11.003 del Presupuesto Educación Vigente o cualquier otra que se indique en la respectiva Orden de Compra.

9.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Servicios Traspasados (Salud)
Secoplac
Jurídico

Multicultural